



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

(1)

Corresponde al expediente N°4117.4408.2020.0

CASEROS,

16 NOV 2021

VISTO el expediente 4117.4408.2020 y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un “Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública” el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016.-

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, informa que con fecha 13 de Julio de 2020, se constató en la calle Hornos 4010, de la Localidad de Caseros, la presencia de un rodado Ford Taunus, dominio UZB017, el cual se encontraba en un estado de total abandono, obstaculizando la visión, generando suciedad y claro peligro para los vecinos.-

Que, en tales circunstancias, se procedió a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular.-



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

Corresponde al expediente N°4117.4408.2020.0

(2)

Que al tomar intervención la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, informa en el marco del “Protocolo de prevención de enfermedades transmitidas por vectores”, que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario.-

Que el informe técnico del vehículo automotor elaborado por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, incumple las normativas y regulaciones, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los vecinos/as

Asimismo, en dicho informe se deja constancia que el vehículo referido resulta imposible y antieconómico su reparación e incumple las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo.-

Por último, este municipio ha notificado al titular dominial al domicilio informado por el Registro de la Propiedad Automotor, para que este se apersona munido de la documental respaldatoria para la restitución del rodado, previa cancelación de multas, tasas de traslado y guarda.-

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado en el que se encuentra inmerso los vehículos en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en la vía pública, habiendo transcurrido el plazo de ley, sin reclamo alguno por parte de su titular o tercero interesado, la Dirección Legal y Técnica considera que corresponde el dictado del acto administrativo que lo declare como vehículo abandonado;



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

(3)

Corresponde al expediente N°4117.4408.2020.0

Asimismo, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, que considera al vehículo en cuestión como un riesgo sanitario, y el informe técnico emitido esta Secretaría de Seguridad, donde se expide sobre su inaptitud para rodar y lo declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero, la Dirección referida en el párrafo que antecede entiende que corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación del vehículo declarado en estado de abandono.-

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar como abandonado el vehículo rodado Ford Taunus, dominio UZB017, constatado en la calle Hornos 4010, de la Localidad de Caseros, cuya acta de librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.4408.2020.0.-

ARTICULO 2°.- Proceder a la compactación de los vehículos abandonados referidos en los artículos precedente.-



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”


(4)

Corresponde al expediente N°4117.4408.2020.0

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 140/21

JUAN EDGARDO MARCHESI
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO